

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 142-2013-HMLO**

**Los Olivos, 02 de Setiembre de 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 037-2013-HMLO/CEP de fecha 13 de Agosto de 2013, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE y Memorando N° 169-2013-HMLO/DG de fecha 02 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección General;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 037-2013-HMLO/CEP el Presidente del Comité Especial remite las **Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2013-HMLO/CEP**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DEL SISTEMA CPAP DE BURBUJAS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HMLO”** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicitado por el servicio de Neonatología con sujeción al siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL DETERMINADO S/.
01	<b>“ADQUISICIÓN DEL SISTEMA CPAP DE BURBUJAS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HMLO”</b>	S/26,700.00

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que deben contener las Bases de un Proceso de Selección;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: **a)** La contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; **b)** La contratación de expertos independientes para que





integren los Comités Especiales; y c) Los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 012-2013-HMLO/CEP**, cuyo objeto es la "ADQUISICION DEL SISTEMA CPAP DE BURBUJAS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HMLO" por el valor referencial de S/26,700.00 (Veintiséis mil setecientos con 00/100 Nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** designado mediante Resolución Directoral N° 030-2013-HMLO de fecha 05 de Febrero de 2013, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
  
-----  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL